UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 577 -2018-UNSCH-R

Ayacucho, 27 JUN. 2018

Visto el expediente administrativo presentado por Esther Máxima Huaytalla Paredes sobre concesión de licencia por gravidez ; y

CONSIDERANDO:

Que, con registro S/N, de fecha 23 de abril de 2018, la servidora Esther Máxima Huaytalla Paredes, en el cargo de Técnico Administrativo I, Nivel STC, de la Oficina de Contabilidad de la Oficina General de Administración de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, ha solicitado licencia por maternidad; presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, a través del Decreto Supremo Nº 002-2016-TR, se adecua las normas reglamentarias que regulan el descanso por maternidad y el pago del subsidio por maternidad a las disposiciones de la Ley Nº 30367, Ley que protege a la madre trabajadora contra el despido arbitrario y prolonga su período de descanso;

Que, la petición planteada por la recurrente se encuentra respaldada con el certificado de incapacidad temporal para el trabajo (CITT), por lo que en aplicación del artículo 110°, inciso a) del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, resulta procedente expedir la resolución de concesión de licencia;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- CONCEDER, en vías de regularización, licencia por gravidez con goce de remuneraciones al siguiente personal de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga:

NOMBRES Y APELLIDOS	PERÍODO DE LICENCIA	
LICENCIA POR GRAVIDEZ		
01. ESTHER MÁXIMA HUAYTALLA PAREDES	11-04-2018 al 17-07-2018	98 días
CITT A-102-00011818-18 (98 días)		

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 577 -2018-UNSCH-R

Artículo 2°.- DISPONER que el pago del subsidio a la beneficiaria será efectuado de acuerdo con el Decreto Supremo N° 163-2005-EF.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Órgano Control Institucional
Of. Gral de Inf. y Sist (Portal Transparencia)
Of. Gral de Administración
Of. de Contabilidad
Of. de Administración de Personal
Escalafón
File personal
Interesada
Archivo.

CAZP/gods.